

## ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

Ref. del concurso	25.35
Nº de plazas:	1
Código RPT	EAE-ECO-PA-017
Área de Conocimiento:	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Departamento:	ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Centro:	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Categoría profesional:	Profesor Asociado (4+4)
Dedicación:	8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)
Perfil Docente:	Contabilidad Financiera (2º, Finanzas y Contabilidad); Introducción a la Contabilidad (1º, Derecho y Administración y Dirección de Empresas). Contabilidad de Gestión (4º, Derecho y Administración y Dirección de Empresas); Auditoría II (1º, Máster en Contabilidad Avanzada y Auditoría de Cuentas).
Titulación requerida	Universit.
Horario:	de mañana
Duración del contrato:	ANUAL
Observaciones	Cupo personas con discapacidad


En Burgos, a las 9 horas, del día 5 de julio de 2016 se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Selección que ha de proponer la adjudicación de la plaza arriba referenciada del Concurso Público número 25 convocado por Resolución Rectoral de 16 de mayo de 2016 (tablón oficial de anuncios de 16 de mayo de 2016) para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos:

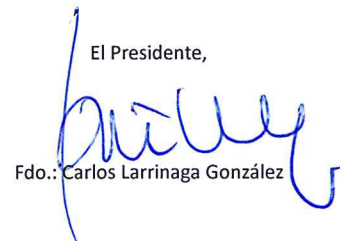
Cargo	NOMBRE Y APELLIDOS	Asistencia	Videoconferencia (1)
Presidente	D. CARLOS LARRINAGA GONZÁLEZ	X	
Vocal	D.ª ALICIA SANTIDRIÁN ARROYO	X	<input type="checkbox"/>
Vocal	D. JOSÉ M.ª DÍEZ ESTEBAN	X	<input type="checkbox"/>
Vocal	D.ª BEGOÑA PRIETO MORENO	X	<input type="checkbox"/>
Secretario	D. ÓSCAR LÓPEZ DE FORONDA PÉREZ	X	

(1) marque la casilla correspondiente para aquellos vocales que hayan participado a través de videoconferencia.

Proceden a la constitución de la Comisión citada, con referencia a los contenidos de la convocatoria: "Para que la Comisión pueda constituirse y actuar válidamente, será necesaria la presencia de cuatro miembros entre los que se encontrarán necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso de quienes les sustituyan." y " Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el Presidente o el Secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos."

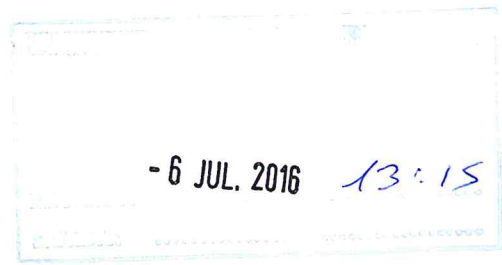
Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Secretario,  
  
 Fdo.: Óscar López de Foronda Pérez

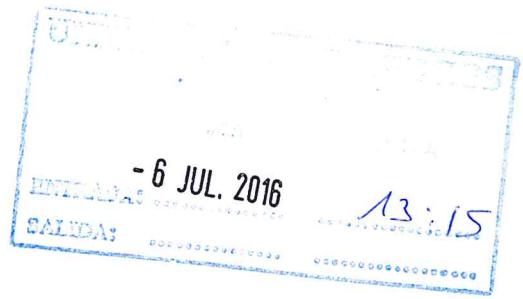
El Presidente,  
  
 Fdo.: Carlos Larrinaga González



UNIVERSIDAD DE BURGOS



PUNTUACIÓN MÍNIMA <u>PARA LA CONTRATACIÓN DE CANDIDATOS:</u>	40
PUNTUACIÓN MÍNIMA <u>PARA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO:</u>	40



**ACTA DE VALORACIÓN DE CANDIDATOS (Ref. concurso: 25.35 )**

**CATEGORÍA Y DEDICACIÓN:** Profesor Asociado (4+4)/8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)

**ÁREA DE CONOCIMIENTO:** ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

**PERFIL DOCENTE:** Contabilidad Financiera (2º, Finanzas y Contabilidad); Introducción a la Contabilidad (1º, Derecho y Administración y Dirección de Empresas). Contabilidad de Gestión (4º, Derecho y Administración y Dirección de Empresas); Auditoría II (1º, Máster en Contabilidad Avanzada y Auditoría de Cuentas).

**NO IDONEIDAD**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para la provisión de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y **Profesor Asociado**, para esta figura "la declaración de falta de idoneidad de candidatos se podrá acordar si del análisis del expediente no es posible deducir que sean especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, se podrá declarar la no idoneidad cuando la trayectoria profesional del candidato no se adecúe a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional con los que la Universidad precise de acuerdo a las necesidades docentes que se deban cubrir. 3. Los criterios de valoración deberán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos. 4. Los candidatos declarados no idóneos no serán valorados, salvo que la declaración de no idoneidad se concluya de la no superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento.", en base a ello

esta Comisión de Selección declara la **NO IDONEIDAD DE LOS SIGUIENTES CONCURSANTES** (se cumplimentarán tantas líneas como sea necesario)

APPELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVACIÓN

**Normativa de interés:**

Se aplicará lo establecido en el Reglamento para la provisión de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado en los artículos 24 a 30.

[http://www.ubu.es/sites/default/files/portal\\_page/files/reglamento\\_concurso\\_profesorado.pdf](http://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/reglamento_concurso_profesorado.pdf)

Artículo 24.3 Entre los criterios de valoración se incluirán los factores con que se ponderará la puntuación que se asigne a los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, de acuerdo al criterio de la Comisión de Selección, que tendrá en cuenta la adecuación del currículum vitae de los candidatos al área de conocimiento a la que se adscriba la plaza. Si no existe pronunciamiento expreso, se entenderá que todos los méritos son susceptibles de recibir puntuación y que el factor de ponderación es la unidad.

Artículo 24.4 La puntuación se obtendrá mediante adición de las puntuaciones de los distintos apartados, no permitiéndose operaciones de cambio de la puntuación global de cada bloque mediante cambios de escalas. Todos los candidatos que presenten méritos que superen los máximos de un bloque obtendrán la puntuación máxima en el mismo.

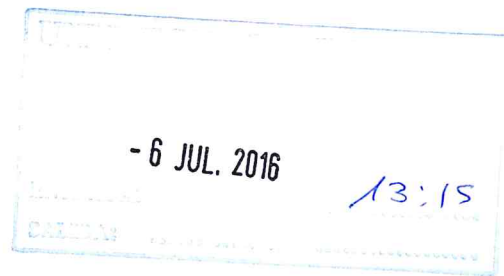
Artículo 24.5 En el caso de que los concursantes hubiesen estado contratados previamente por la Universidad de Burgos se valorarán los méritos docentes e investigadores alcanzados durante el período de contratación del candidato en la Universidad de Burgos aplicando un coeficiente multiplicador de 1,5 a los bloques de méritos de docencia y de investigación, sin que ningún bloque y apartado pueda superar el valor máximo establecido en este Reglamento.

Aplicados los criterios de baremación a los méritos aportados por los concursantes, la Comisión de Selección aprueba por:

unanimidad

mayoría, la siguiente:





Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)	5
Docencia en títulos propios universitarios	
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	
Otros cursos impartidos	
Publicaciones docentes	
<b>BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON EL CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS</b>	<b>1</b>
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	
Másteres	
Cursos de doctorado y posgrados	
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	1
Premios titulación y otras distinciones	
Becas	
Estancias en el extranjero	
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	
<b>BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS</b>	<b>1</b>
Otros méritos:	1
<b>Puntuación Total del Concurante</b>	<b>27</b>

<b>CONCURSANTE: D./ª MARÍA ÁNGELES MAÑAS FERNÁNDEZ</b>	<b>Puntuación</b>
--	-------------------

<b>BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES</b>	<b>38</b>
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	38
Relacionados con las necesidades docentes (Años)	
Otra experiencia profesional (Años)	

<b>BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES</b>	<b>1,25</b>
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)	1,25
Docencia en títulos propios universitarios	
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	
Otros cursos impartidos	
Publicaciones docentes	

<b>BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS</b>	<b>1</b>
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	
Másteres	
Cursos de doctorado y posgrados	
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	1
Premios titulación y otras distinciones	
Becas	
Estancias en el extranjero	
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	

<b>BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS</b>	<b>1</b>
--------------------------------	----------